



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza

Nombre del proyecto:	Prórroga del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Resolución
Tipo de proyecto:	
Autor:	María Eugenia De Marchi
Bloque:	Unión Cívica Radical
Tema:	Disponer la prórroga del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario hasta el 31 de marzo de 2027.

Mendoza, 29 de enero de 2026.

Diputada María Eugenia De Marchi



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo la prórroga hasta el 31 de marzo del 2027, del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado por la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Producción, a raíz de las heladas tardías, viento zonda y granizo registrados durante el período agrícola 2025 y las ultimas contingencias acaecidas durante este mes de Enero del 2026.

Solicito dicha prórroga con el fin de continuar brindando asistencia y alivio a los productores de las zonas afectadas por estos hechos, cuyas consecuencias desfavorables económicas y productivamente son considerables.

El decreto 43, emitido por el Ministerio de Producción de la provincia, el 15 de enero de 2025 comprendió distritos de los cuatro oasis productivos con vigencia desde el 1 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2026.

Mendoza, 29 de enero de 2026.

Diputada María Eugenia De Marchi



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

Asimismo, la Ley Provincial N° 9083 declara el Estado de Emergencia Agropecuaria para aquellas propiedades ubicadas en distritos cuyos cultivos presenten daños de entre el cincuenta por ciento (50%) y hasta el setenta y nueve por ciento (79%), mientras que el Estado de Desastre Agropecuario alcanza a aquellas propiedades que hayan sufrido daños iguales o superiores al ochenta por ciento (80%).

Los Distritos que abarca la Declaración de Estado de Emergencia Agropecuaria son los siguientes:

Región Centro

San Carlos: La Consulta y Villa San Carlos.

Tunuyán: Colonia Las Rosas, Tunuyán y Vista Flores.

Tupungato: Cordón del Plata, El Zampalito, La Arboleda, y Tupungato.

Región Este

Junín: Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales y Phillips

La Paz: La Paz y Villa Antigua

Rivadavia: El Mirador, La Libertad, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro.

San Martín: Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas y Montecaseros.

Santa Rosa: 12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa.

Mendoza, 29 de enero de 2026.

Diputada María Eugenia De Marchi



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

Región Norte

Guaymallén: Buena Nueva.

Lavalle: Tres de Mayo y Tulumaya.

Maipú: Fray Luis Beltrán y Rodeo del Medio.

Región Sur

General Alvear: Alvear Oeste, Bowen, General Alvear y San Pedro de Atuel.

San Rafael: Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael y Villa Atuel.

Mientras que los Distritos que abarca la Declaración de Estado de Desastre Agropecuario son:

Región Centro

San Carlos: Eugenio Bustos, La Consulta y Villa San Carlos.

Tunuyán: Colonia Las Rosas, El Totoral, La Primavera, Villa Seca y Vista Flores.

Tupungato: El Zampalito

Región Este

Junín: Algarrobo Grande y Los Barriales

La Paz: La Paz y Villa Antigua

Mendoza, 29 de enero de 2026.

Diputada María Eugenia De Marchi



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

Rivadavia: El Mirador, La Libertad, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro.

San Martín: Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, El Central, Chivilcoy, Las Chimbas y Montecaseros.

Santa Rosa: 12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa.

Región Norte

Lavalle: Tulumaya

Maipú: Rodeo del Medio

Región Sur

General Alvear: Alvear Oeste, Bowen, General Alvear y San Pedro de Atuel.

San Rafael: Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael y Villa Atuel.

Por todo lo expuesto, solicito al Poder Ejecutivo Provincial tenga a bien disponer la prórroga del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario hasta el 31 de marzo de 2027, en los términos y alcances establecidos por el Decreto 43, emitido por el Ministerio de Producción de la provincia el 15 de enero de enero de 2025 y en el marco de la Ley Provincial N° 9083.

Todo esto, con el objetivo de asegurar así la continuidad de las medidas de asistencia y los beneficios destinados a los productores damnificados, reduciendo el impacto económico y social que las Mendoza, 29 de enero de 2026.

Diputada María Eugenia De Marchi



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza

contingencias climáticas generan en sus economías familiares y en la actividad productiva provincial.

Mendoza, 29 de enero de 2026.

Diputada María Eugenia De Marchi



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1: Solicito al Poder Ejecutivo Provincial disponer la prórroga del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario hasta el 31 de marzo de 2027.

Artículo 2: De forma.

Mendoza, 29 de enero de 2026.

Diputada María Eugenia De Marchi